68

JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 21 JUL 2020
HORA:
FIRMA:

Señora

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Av Villas S.A.

Demandados : Andrés Martínez Vargas y otra-

Radicación: 2019-812

ANDRÉS MARTÍNEZ VARGAS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con c.c.# 94.492.012 Cali, actuando en nombre propio, pues estamos frente a un proceso de mínima cuantía, y por ello me habilita para acudir a la justicia, en aquellos procesos de única instancia y mínima cuantía la parte podrá actuar en nombre propio.

Por lo anterior presento ante su señoría la liquidación del crédito contenido en la obligación contraída con el Banco AV VILLAS S.A. y las costas, previas las siguientes consideraciones:

1.- Hago la solicitud de conformidad con los dispuesto por el artículo 461 inciso 3º del CGP, que establece:

"Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley."

2.- Se encuentra inscrita la medida cautelar de embargo del inmueble de mi propiedad en consideración a la orden emanada de su despacho, según lo certifica la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

3.-Desde el mes de octubre de 2019, he tratado de cancelar la obligación con el Banco demandante, siendo negativa las propuestas de pago presentada por mí ante las

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

oficinas del demandante y luego me envían ante una oficina de abogados que me exigen el pago de la totalidad del crédito siendo que se ha efectuado pagos parciales a las cuotas ya canceladas como lo acredito con los respectivos comprobantes.

4.- Es de manifestar a la señora Juez que he efectuados los pagos de los meses de junio a diciembre de 2019 y de enero a febrero del corriente año, y en la oficina de la abogada, se exige el pago de la suma de $11.195.636.00 pero dicho saldo no es real, por todo los abonos y pago de las cuotas del crédito, dando como resultado la suma de capital saldo $5.620.999.00 y de intereses $252.322,00 como más adelante paso a hacer la respectiva liquidación.

5.- Mi deseo como deudor es honrar la obligación contraída con el Banco Av Villas, y tenga en cuenta que no se me ha permitido cancelar el valor justo y real del crédito en su totalidad, por ello solicito a su señoría se me exonere del pago de costas y agencias en derecho como lo establece el artículo 365 numeral 5 del CGP, que establece:

"5. En caso de que prospere parcialmente la demanda, el juez podrá abstenerse de condenar en costas o pronunciar condena parcial, expresando los fundamentos de su decisión." Norma concordante con el numeral 8 del mismo artículo que a la letra dice:

"8. Solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación."

6.- Con el presente escrito acredito los pagos del crédito realizados al Banco Av Villas y la consignación del valor total de la liquidación para que sea terminado el proceso y se levanten las medidas cautelares.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO A LA FECHA:

Capital cobrado por el banco a la fecha de presentación de la demanda (29 de noviembre de 2019) la suma de	$11.195.636.00
Intereses de plazo no fueron solicitados	$-0-
Intereses de mora primer mes la suma de	$7.874.26
Intereses Mora desde 29 de noviembre de 2019 a la fecha	$677.685.00
Intereses abonados con el pago a la fecha	$425.363.00
Abono a capital con los pagos	$5.574.637.00

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Total abonos capital e intereses	$6.000.000.00
Saldo a capital	$5.620.999.00
Saldo a intereses desde el ultimo abono	$252.322.00
TOTAL DE LA DEUDA A LA FECHA	**$5.873.321.00**

LIQUIDACION DE COSTAS

El único gasto generado con la demanda es la inscripción del embargo

En la Oficina de Registro de Instrumentos públicos por valor de **$16.000.00**

Sobre las agencias en derecho solicito se me exonere	$ -0-
Total costas del proceso	**$16.000.00**

Total liquidación del crédito y costas la suma de $5.889.321.00

PETICION

Por todo lo anterior solicito a la señora Juez:

1.- Se apruebe la liquidación del crédito que incluye capital e intereses y costas

2.- Se me exonere de las costas ya que no se han causado y además se tenga en cuenta que he estado presto a cancelar la obligación desde antes de la presentación de la demanda y el demandante ha sido renuente a recibir el pago.

3.- Solicito señora juez la terminación del proceso y el levantamiento del embargo del inmueble y archivo del expediente.

Adjunto como pruebas los siguientes dócumentos:

1.- Consignación en el Banco Agrario de Colombia por concepto de **liquidación del crédito y costas la suma de $5.889.321.00 con fecha_21 de julio de 2020 hora: 12:18pm código de la operación 245604440 número de título 469030002536638 depósito judicial, Numero de proceso 760012041031031 juzgado 031 civil municipal.**

2.- Recibos de pago de los meses de junio a diciembre 2019 y enero a febrero de 2020

pagado el 29 de mayo de 2019 a las 10:24am, con el PIN 13119259400526, por valor de $1.200.000

pagado el 29 de mayo de 2019 a las 10:25am, con el PIN 13189653900541, por valor de $1.200.000

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

pagado el 04 de julio de 2019 a las 15:37pm, con el PIN 10169451900369 por valor de $1.200.000.

pagado el 23 de agosto de 2019 a las 11:37am, con el PIN 11129850500996 por valor de $1.200.000.

pagado el12 de Septiembre de 2019 a las 10:21am. Con el PIN 1410915380166, por valor de $1.200.000.

pagado el 09 noviembre de 2019 a las 10:19am, con el PIN 11189658301125 por valor de $1.200.000.

pagado el 21 de diciembre de 2019 a las 10:53am, con el PIN 14119650800559 por valor de $1.200.000.

pagada el 02 de enero de 2020 a las 09:57 am, con el PIN 12265358601780 por valor de $1.200.000.

pagado el 27 de febrero de 2020 a las 15:03pm, con el PIN 152355753300094, por valor de $1.200.000.

pagado el 27 de febrero de 2020 a las 15:04pm, con el PIN 15235854200139, por valor de $1.200.000.

pagado el 27 de febrero de 2020 a las 15:04pm, con el PIN 15235450400118, por valor de $1.200.000.

FECHA Y HORA	VALOR ABONO	PIN
29-05-2019 - 10:24am	$ 1.200.000	13119259400526
29-05-2019 - 10:25am	$ 1.200.000	13189653900541
04-07-2019 - 15:37Pm	$ 1.200.000	10169451900369
23-08-2019 - 11:37am	$ 1.200.000	11129850500996
12-09-2019 - 10:21am	$ 1.200.000	14109153801066
09-11-2019 - 10:19am	$ 1.200.000	11189658301125
21-12-2019 - 10:53am	$ 1.200.000	14119650800559
02-01-2019 - 09:57am	$ 1.200.000	12265358601780
27-02-2019 - 15:03pm	$ 1.200.000	15235753300094
27-02-2019 - 15:04pm	$ 1.200.000	15235854200139
27-02-2019 - 15:04pm	$ 1.200.000	15235450400118

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

70

3.- Formato de liquidación del crédito.

CÁLCULO INTERESES MORATORIO

VOLVER MENÚ

CAPITAL	
VALOR	$ 11.195.636

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		29-nov-19
DIAS	1	
TASA EFECTIVA	28,55	
FECHA DE CORTE		13-jul-20
DIAS	-17	
TASA EFECTIVA	18,60	
TIEMPO DE MORA	224	
TASA PACTADA	3,00	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	$ 0,00
ABONOS A CAPITAL	$0,00
SALDO CAPITAL	$0,00
INTERÉS (ANT. AB.)	$ 0,00
INTERÉS (POST. AB.)	$ 0,00
TASA NOMINAL	2,11
INTERESES	$ 7.874,26

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	$ 677.685
INTERESES ABONADOS	$ 425.363
ABONO CAPITAL	$ 5.574.637
TOTAL ABONOS	$ 6.000.000
SALDO CAPITAL	$ 5.620.999
SALDO INTERESES	$ 252.322
DEUDA TOTAL	$ 5.873.321

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCI
dic-19	12,40	18,60	
ene-20	12,40	18,60	
feb-20	12,40	18,60	
mar-20	12,40	18,60	
abr-20	12,40	18,60	
may-20	12,40	18,60	
jun-20	12,40	18,60	
jul-20	12,40	18,60	
ago-20	12,40	18,60	

Mi dirección de notificaciones personales las contenidas en la demanda y para los efectos legales al correo electrónico: **amv2112@hotmail.com**

Teléfono 3154334022

Atentamente,

ANDRES MARTINEZ VARGAS

CC#94.492.012 de Cali

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

21/07/2020 12:18 Cajero: hceballo

Oficina: 6915 - CALI AV 3 NORTE
Terminal: B6915CJ042AA Operación: 113395016

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor:	**$5,889,321.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 291293
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 31999939
Nombre consignante : LUZ DELIA VICTORIA GIRALDO
Juzgado : 760012041031 031 CIVIL MUNICIPAL
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 76001400303120190081200
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 8600358275
Demandante : BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 94492012
Demandado : ANDRES MARTINEZ VARG MARTINEZ
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $5,889,321.00

Valor total pagado : $5,889,321.00

Código de Operación : 245604440
Número del título : 469030002536638

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci¾n solicitada se registr¾ correctamente en el comprobante. Si no estß de acuerdo inf¾rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comunÝquese en Bogotß al 5948500 resto de

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

71

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

5693661

Valor
$ 1'200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
AVV  128 20190510 14:17 SC3366 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO:          1,200,000.00
VALOR CHEQUE:                    0.00
CLASE DE PAGO:          Abono Normal
NOMBRE:  MARTINEZ VARGAS ANDRES
****9792    LINEA    NORMAL
      Pago_Cartera_Individual

                PIN 15208945003657
```

BAVV.CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

5693661

Valor
$ 1.200.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
AVV  119 20190529 10:24 SC1084 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO:          1,200,000.00
VALOR CHEQUE:                    0.00
CLASE DE PAGO:          Abono Normal
NOMBRE:  MARTINEZ VARGAS ANDRES
****1462    LINEA    NORMAL
      Pago_Cartera_Individual

                PIN 13119259400526
```

BAVV.CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

5693661

Valor
$ 1.200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

```
AVV  119 20190529 10:25 SC1089 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO:          1,200,000.00
VALOR CHEQUE:                    0.00
CLASE DE PAGO:          Abono Normal
NOMBRE:  MARTINEZ VARGAS ANDRES
****1462    LINEA    NORMAL
      Pago_Cartera_Individual

                PIN 13189653900541
```

BAVV.CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

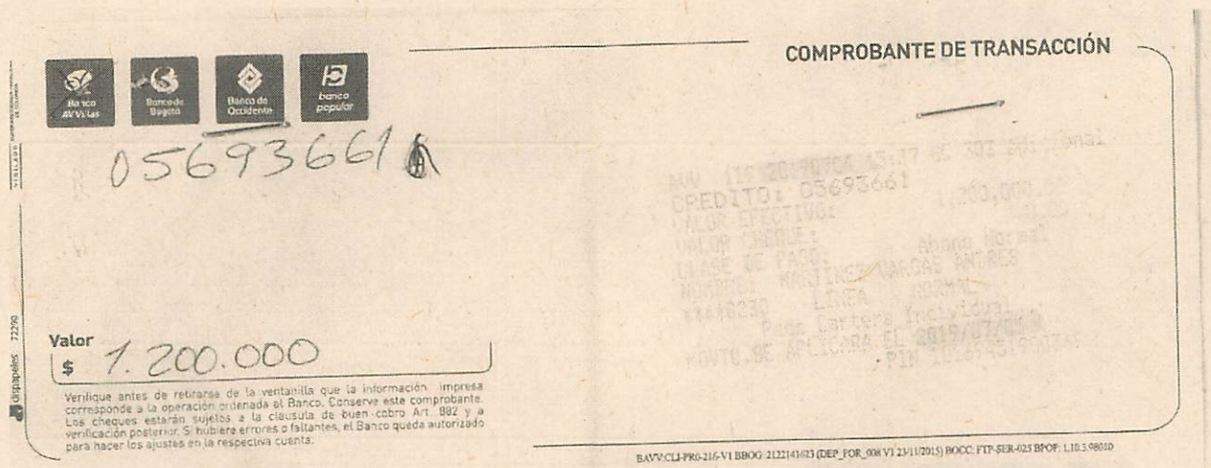

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

05693661

Valor
$ 1.200.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

CREDITO: 05693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
LINEA NORMAL
Pago_Cartera_Individual

BAVV.CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

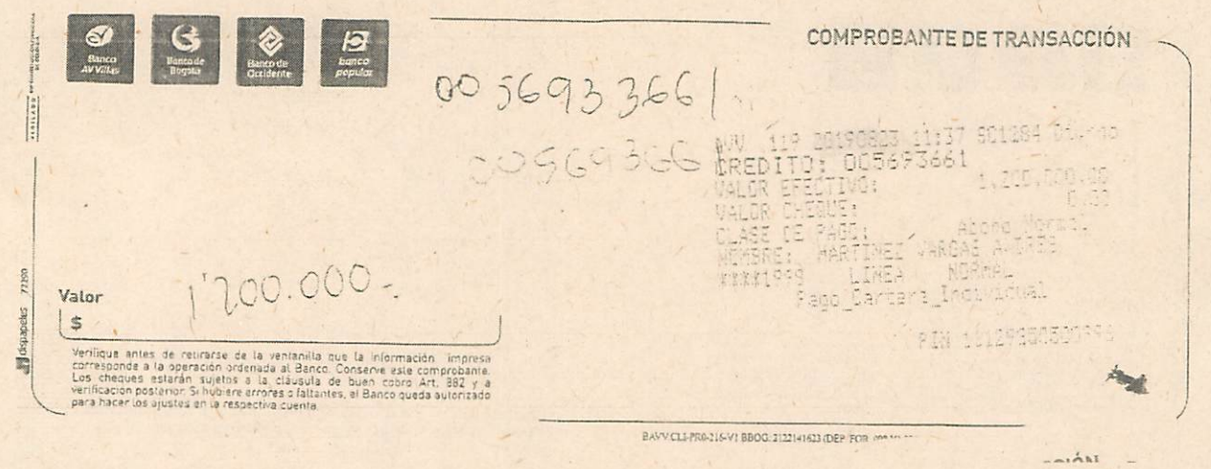

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

00 56933661
00569366

Valor
$ 1'200.000.-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

CREDITO: 00569366
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
LINEA NORMAL
Pago_Cartera_Individual

BAVV.CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_

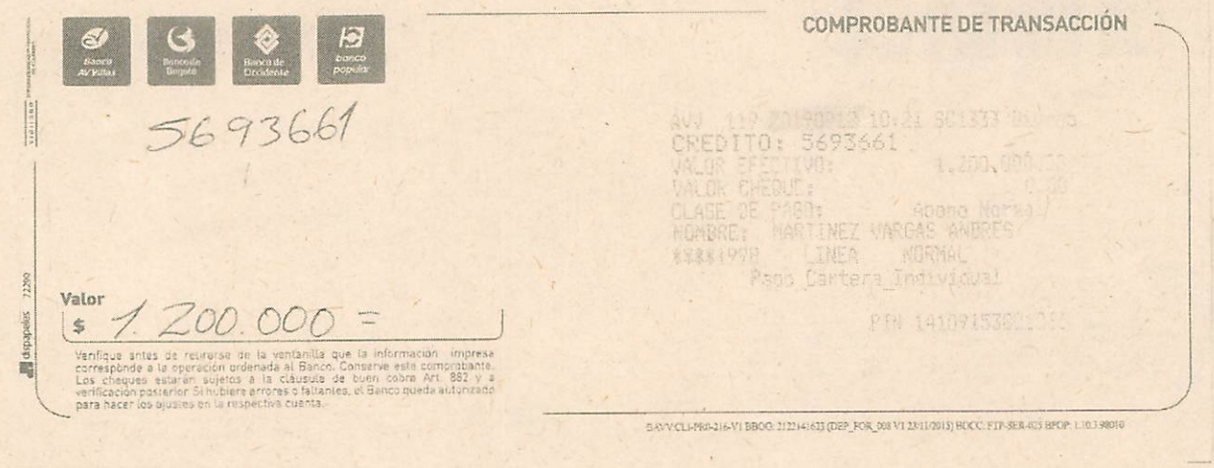

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor
$ 1.200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
LINEA NORMAL
Pago_Cartera_Individual

BAVV.CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

72

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ $1'200.000=

AVV 119 [illegible] 10:19 SC1679 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
####5475 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
HOY,SE APLICARA EC 2019/11/12
PIN 1[illegible]

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ $1'200.000

AVV 119 20191221 10:53 SC1318 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
####1707 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
HOY,SE APLICARA EC 2019/12/23
PIN 1[illegible]

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ $1'200.000=

AVV 125 [illegible] 09:57 SC 36A Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
####7669 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
PIN 1[illegible]

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ $1'200.000

AVV 125 20200227 15:04 SC 10 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
####3059 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
HOY,SE APLICARA EC 2020/02/28
PIN 1[illegible]

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

AVV 125 20200227 15:03 SC 8 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****5058 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
MOVTO.SE APLICARA EC 2020/02/28
PIN 1523[illegible]

Valor $ 1'200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco Popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

AVV 125 20200227 15:04 SC 9 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****5058 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
MOVTO.SE APLICARA EC 2020/02/28
PIN 15235450400118

Valor $ 1200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

JUZGADO ... Y UNO 76
CIVIL MU... VALLE
FECHA 27 NOV 2020
HORA 8:01 AM
FIRMA: Deyanna

Señora

JUEZ 31 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Ciudad

Referencia: Proceso Ejecutivo Realización de Garantía Real Mínima Cuantía.

Demandante: Banco Av Villas S.A.

Demandados : Andrés Martínez Vargas y Luz Delia Victoria Giraldo

Radicación: 2019-812

ANDRÉS MARTÍNEZ VARGAS mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con c.c.# 94.492.012 Cali, **LUZ DELIA VICTORIA GIRALDO, con c.c.#31.999.939 Cali** actuamos en nombre propio, pues estamos frente a un proceso de mínima cuantía, y por ello me habilita para acudir a la justicia, en aquellos procesos de única instancia y mínima cuantía la parte podrá actuar en nombre propio.

Por lo anterior NUEVAMENTE presento ante su señoría LA LIQUIDACION DEL CREDITO, EN UVR teniendo en cuenta la modificación que usted. realizo sobre el mandamiento ejecutivo, por auto del 11 de noviembre del año en curso que inicialmente fue realizado en pesos y por esa circunstancia usted. señora Juez me indujo a un error, por cuanto solo estamos obligados a cancelar lo que el despacho dispone en sus ordenes como es el auto ejecutivo y así lo hice. En escrito separado presento excepciones de fondo o de mérito.

Es por lo anterior que solicito se me tenga en cuenta la liquidación efectuado como también el pago realizado a la fecha de presentación mi escrito y se adicionen los valores que resultan de hacer la liquidación en UVR, como a continuación he realizado y la consignación de la diferencia de dicho valor a la fecha en que fue presentada la liquidación inicial, contenido en la obligación contraída con el Banco AV VILLAS S.A. y las costas, previas las siguientes consideraciones:

1. **Reitero que realizo esta solicitud de conformidad con los dispuesto por el artículo 461 inciso 3º del CGP, que establece:**

"Cuando se trate de ejecuciones por sumas de dinero, y no existan liquidaciones del crédito y de las costas, podrá el ejecutado presentarlas con el objeto de pagar su importe, acompañadas del título de su consignación a órdenes del juzgado, con especificación de la tasa de interés o de cambio, según el caso. Sin que se suspenda el trámite del proceso, se dará traslado de ella al ejecutante por tres (3) días como dispone el artículo 110; objetada o no, el juez la aprobará cuando la encuentre ajustada a la ley."

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

77

2.- Se encuentra inscrita la medida cautelar de embargo del inmueble de mi propiedad en consideración a la orden emanada de su despacho.

3.-Desde el mes de octubre de 2019, he tratado de cancelar la obligación con el Banco demandante, siendo negativa las propuestas de pago presentada por mí ante las oficinas del demandante y luego me envían ante una oficina de abogados que me exigen el pago de la totalidad del crédito siendo que se ha efectuado pagos parciales a las cuotas ya canceladas como lo acredito con los respectivos comprobantes. Adjunto correos enviados al Banco Av. Villas y sus abogados.

4.- Es de manifestar a la señora Juez que hemos efectuado los pagos de los meses de junio a diciembre de 2019 y de enero a febrero del corriente año, y en la oficina de la abogada, se exige el pago de la suma de $11.195.636.00 pero dicho saldo no es real, por todo los abonos y pago de las cuotas del crédito, dando como resultado la suma de $5.620.999.00, en pesos como fue ordenado inicialmente por su despacho.

Ahora con la modificación realizada el día 11 de noviembre del año en curso, el saldo a deber al momento de realizar el pago por consignación al despacho da una diferencia al Banco Av Villas de **$1.644.795.39** que he consignado en el día de hoy en el Banco Agrario para que su digno despacho proceda a darlo por terminado por pago total de la obligación. Más adelante paso a hacer la respectiva liquidación.

5.- Nuestro deseo como deudor es honrar la obligación contraída con el Banco Av Villas, y tenga en cuenta que no se me ha permitido cancelar el valor justo y real del crédito en su totalidad, por ello solicito a su señoría se me exonere del pago de costas y agencias en derecho como lo establece el artículo 365 numeral 5 del CGP, que establece:

"5. En caso de que prospere parcialmente la demanda, el juez podrá abstenerse de condenar en costas o pronunciar condena parcial, expresando los fundamentos de su decisión." Norma concordante con el numeral 8 del mismo artículo que a la letra dice:

"8. Solo habrá lugar a costas cuando en el expediente aparezca que se causaron y en la medida de su comprobación."

6.- Con el presente escrito acredito la adición de los pagos del crédito realizados al Banco Av Villas y la consignación del valor total de la liquidación en UVR para que sea terminado el proceso y se levanten las medidas cautelares y se levante la hipoteca.

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

78

LIQUIDACIÓN INICIAL SEGÚN MANDAMIENTO DE PAGO AL 21 DE JULIO DE 2020

CREDITO E INTERESES $5.873.321.00

LIQUIDACION ACTUALIZADA AL 21 DE JULIO DE 2020, CUANDO SE PRESENTÓ LA LIQUIDACION CONFORME AL AUTO EJECUTIVO EN PESOS. AHORA CONFORME A LA MODIFICACION QUE EFECTUÓ EL DESPACHO POR AUTO DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN UVR.

Capital en UVR al 21 julio de 2020 es de 41.412,7112 con UVR de 275,4344 da un valor de $11.406.485.26.

Se debe restar la suma de $6.000.000.00 de los abonos realizados a las cuotas desde la presentación de la demanda que fue el 29 noviembre de 2019.

Intereses acumulados al 21 de julio de 2020, $2.111.631.13

Por lo cual quedará la liquidación así:

Capital en UVR	**$11.406.485.26**
Abonos a capital e intereses	-$ 6.000.000.00
Subtotal	**$ 5.406.485.26**
Mas Intereses acumulados	+$ 2.111.631.13
Saldo en UVR al 21 de julio/2020	$ 7.518.116.39
Menos consignación Bco. Agrario	**- $ 5.873.321.00**
TOTAL SALDO CREDITO	**$ 1.644.795.39**

Como se pasa a explicar en el siguiente cuadro de liquidación en UVR

Variación tasa de interés según resoluciones del Banco de		EA	Nm
14/2000	3/09/2000	13,10%	1,03%
8./2006	18/08/2006	12,70%	1,00%
3./2012	30/04/2012	12,40%	0,98%

CAPITAL UVR	41.412,7112

Periodo intereses moratorios a liquidar		
Fecha inicial	fecha final	Dias liquidados
29/11/2019	21/07/2020	235

Fecha	Cotización Uvr	Interés Efectivo Anual Remuneratorio	Interés Moratorio Efectivo Anual	Interés Moratorio Nominal Mensual	Interés Moratorio Diario	Capital en pesos	Intereses Moratorios Causados (mes vencido)	Sumatoria Intereses Moratorios
29/11/2019	270,3430	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.195.636,58	$ 231.954	$ 231.954
31/12/2019	270,7132	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.210.967,57	$ 232.272	$ 464.226
31/01/2020	271,2074	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.231.433,73	$ 232.696	$ 696.921
29/02/2020	272,0984	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.268.332,46	$ 233.460	$ 930.381
31/03/2020	273,6304	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.331.776,73	$ 234.775	$ 1.165.156
30/04/2020	275,2972	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.400.803,44	$ 236.205	$ 1.401.361
31/05/2020	276,3085	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.442.684,11	$ 237.072	$ 1.638.433
30/06/2020	276,0795	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.433.200,60	$ 236.876	$ 1.875.309
21/07/2020	275,4344	18,60%	27,90%	2,07%	0,069%	$ 11.406.485,26	$ 236.322	$ 2.111.631
							TOTAL	$ 2.111.631

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN

CAPITAL EN PESOS SEGÚN VALOR DE LA UVR A LA FECHA DE CORTE DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (Valor de la UVR para el 21 de julio 2020: $275,4344)	MENOS ABONOS	INTERESES MORATORIOS ACUMULADOS A 21 DE JULIO DE 2020	**VALOR TOTAL DE LA OBLIGACIÓN HASTA LA FECHA DE CORTE DE LA LIQUIDACIÓN PRESENTADA (21 DE JULIO DE 2020)**
$ 11.406.485,26	-$ 6.000.000,00	$ 2.111.631,13	**$ 7.518.116,39**

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Por lo anterior el despacho debe tener en cuenta que de la nueva suma liquidada en UVR, debe descontarse el valor consignado en el Banco Agrario a ordenes del Juzgado 31 Civil Municipal de Cali por l suma de $5.873.321.00 como constan en el recibo de deposito judicial que nuevamente aporto a este escrito.

Por tanto, el saldo final a pagar en este proceso es de la siguiente manera:

Saldo de Capital del Crédito liquidado en UVR	$7.518.116.39
Menos el valor consignado en liquidación anterior	**$5.873.321.00**
Saldo fina liquidacion en UVR	**$1.644.795.39**

LIQUIDACION DE COSTAS

El único gasto generado con la demanda es la inscripción del embargo

En la Oficina de Registro de Instrumentos públicos por valor de **$16.000.00**

Sobre las agencias en derecho solicito se me exonere	$ -0-
Total, costas del proceso (consignadas)	**$16.000.00**

PETICION

Por todo lo anterior reitero la solicitud a la señora Juez:

1.- Se apruebe la liquidación del crédito en UVR que incluye capital e intereses y costas

2.- Se me exonere de las costas ya que no se han causado y además se tenga en cuenta que he estado presto a cancelar la obligación desde antes de la presentación de la demanda y el demandante ha sido renuente a recibir el pago.

3.- NUEVAMENTE solicito señora juez la terminación del proceso y el levantamiento del embargo del inmueble y archivo del expediente.

Adjunto como pruebas los siguientes documentos:

1.- Consignación en el Banco Agrario de Colombia por concepto de **liquidación del crédito y costas la suma de $1.644.795,39 con fecha 24_noviembre de 2020 hora: 16:13:00pm código de la operación 248821678, Número de título 469030002582906, depósito judicial, Numero de proceso 76001400303120190081200, juzgado 031 civil municipal**

2.- Consignación en el Banco Agrario de Colombia por concepto de **liquidación del crédito y costas la suma de $5.889.321.00 con fecha_21 de julio de 2020 hora: 12:18pm código de la operación 245604440 número de título 469030002536638 depósito judicial, Numero de proceso 760012041031031 juzgado 031 civil municipal**

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

80

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

24/11/2020 16:13 Cajero: vgomezho

Oficina: 6915 - CALI AV 3 NORTE
Terminal: B6915CJ0429V Operación: 163024018

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor:	**$1,644,795.39**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 343617
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 31999939
Nombre consignante : LUZ DELIA VICTORIA GIRALDO
Juzgado : 760012041031 031 CIVIL MUNICIPAL
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 76001400303120190081200
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 8600358275
Demandante : BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 94492012
Demandado : ANDRES MARTINEZ VARGAS
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $1,644,795.39

Valor total pagado : $1,644,795.39

Código de Operación : 248821678
Número del título : 469030002582906

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

81

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

21/07/2020 12:18 Cajero: hceballo

Oficina: 6915 - CALI AV 3 NORTE
Terminal: B6915CJ042AA Operación: 113395016

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor:	**$5,889,321.00**
Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 291293
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 31999939
Nombre consignante : LUZ DELIA VICTORIA GIRALDO
Juzgado : 760012041031 031 CIVIL MUNICIPAL
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES
Número de proceso : 76001400303120190081200
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 8600358275
Demandante : BANCO AV VILLAS BANCO AV VILLAS
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 94492012
Demandado : ANDRES MARTINEZ VARG MARTINEZ
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $5,889,321.00

Valor total pagado : $5,889,321.00

Código de Operación : 245604440
Número del título : 469030002536638

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacci¾n solicitada se registr¾ correctamente en el comprobante. Si no estß de acuerdo inf¾rmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comunÝquese en Bogotß al 5948500 resto de

3.- Nuevamente presento los recibos de pago de los meses de junio a diciembre 2019 y enero a febrero de 2020

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

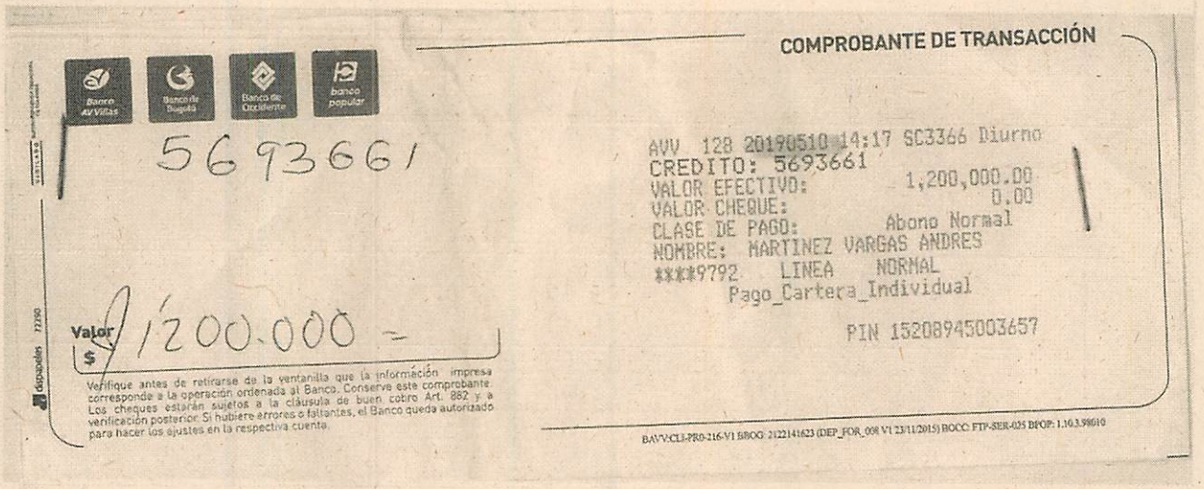

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

5693661

Valor
$ 1'200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 128 20190510 14:17 SC3366 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****9792 LINEA NORMAL
Pago_Cartera_Individual

PIN 15208945003657

BAVV.CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

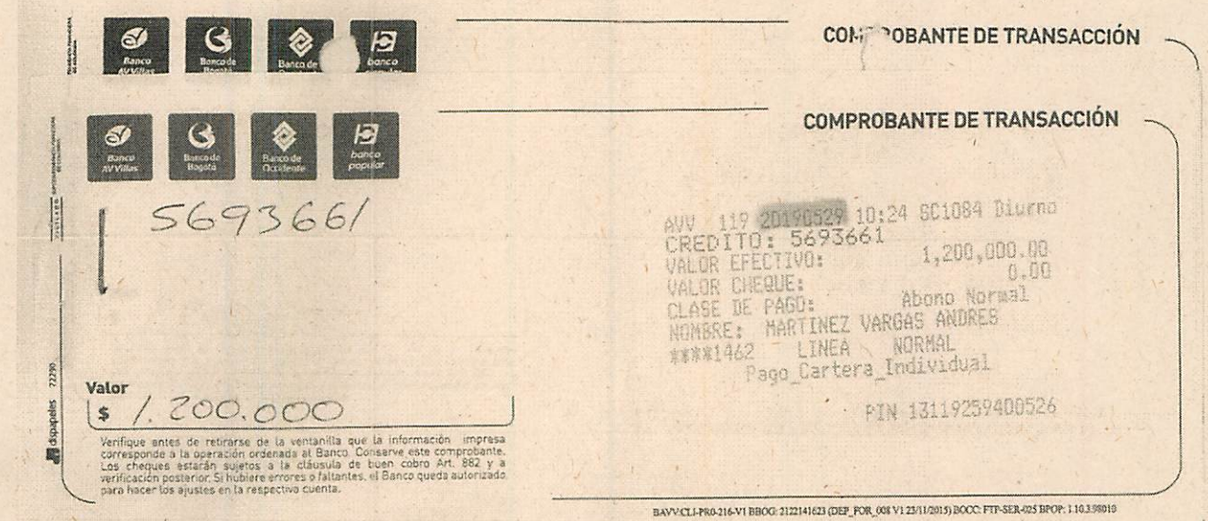

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

5693661

Valor
$ 1.200.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 119 20190529 10:24 SC1084 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****1462 LINEA NORMAL
Pago_Cartera_Individual

PIN 13119259400526

BAVV.CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

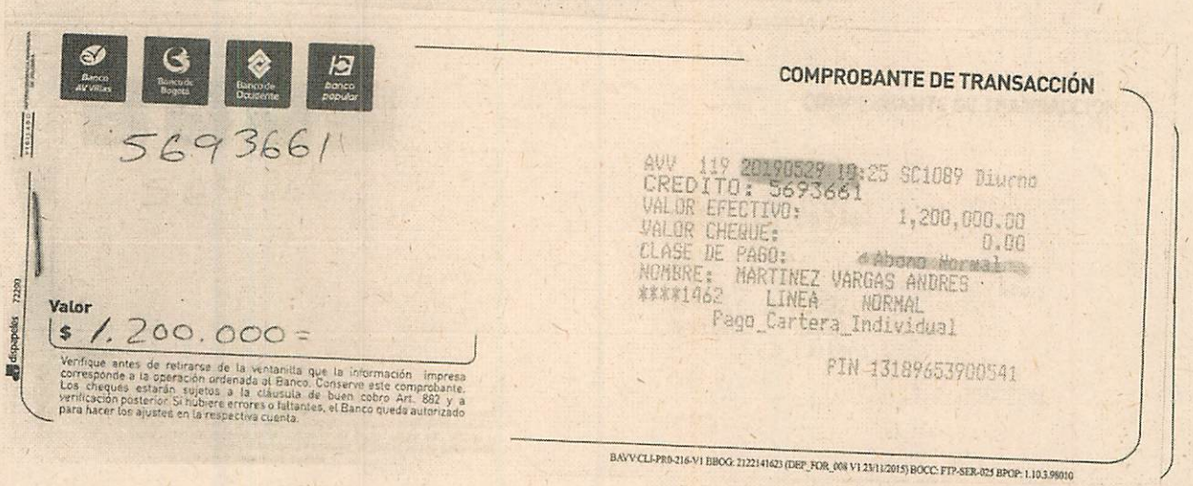

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | banco popular

5693661

Valor
$ 1.200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

AVV 119 20190529 10:25 SC1089 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****1462 LINEA NORMAL
Pago_Cartera_Individual

PIN 13189653900541

BAVV.CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

83

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

05693661

AVV 119 [redacted] 15:37 SC 503 Adicional
CREDITO: 05693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****6230 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
MOVTO.SE APLICARA EL [redacted]
PIN 10169451900340

Valor
$ 1.200.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

005693661

0056936G

AVV 119 20190823 11:37 SC1284 Diurno
CREDITO: 005693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****1998 LINEA NORMAL
Pago_Cartera_Individual

PIN 11129350500996

Valor
$ 1'200.000-

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR ...

Banco AV Villas | Banco de Bogotá | Banco de Occidente | Banco popular

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

AVV 119 [redacted] 10:21 SC1333 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****1998 LINEA NORMAL
Pago Cartera_Individual

PIN 14109153801066

Valor
$ 1.200.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

dispapeles 72290

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ $1'200.000=

AVV 119 [redacted] 10:49 3C1870 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****5475 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
MOVTO.SE APLICARA EC 2019/11/12
PIN 11189658000123

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ $1'200.000

AVV 119 [redacted] 10:53 9C1318 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****1707 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
MOVTO.SE APLICARA EC 2019/12/23
PIN 14119658000539

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ 1'200.000=

AVV 125 [redacted] 09:57 9C 364 Diurno
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****7469 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
PIN 12265358401780

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ 1'200.000

AVV 125 [redacted] 15:04 SC 10 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
****5058 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
MOVTO.SE APLICARA EC 2020/02/28
PIN 15235854200139

85

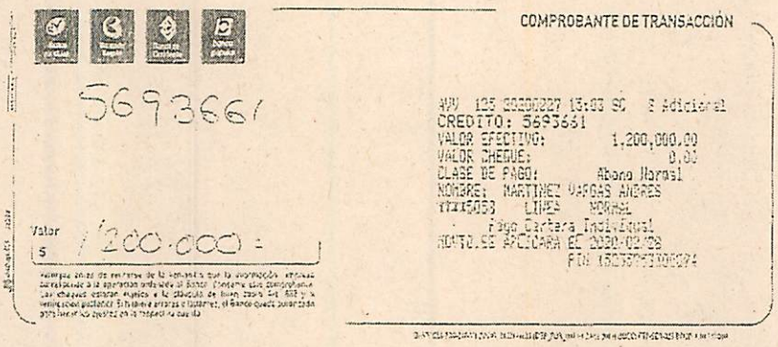

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ 1'200.000=

AVV 125 20200227 15:03 SC 9 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
YYYY5053 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
NOVTO.SE APLICARA EC 2020/03/28
FIN 1523545040119

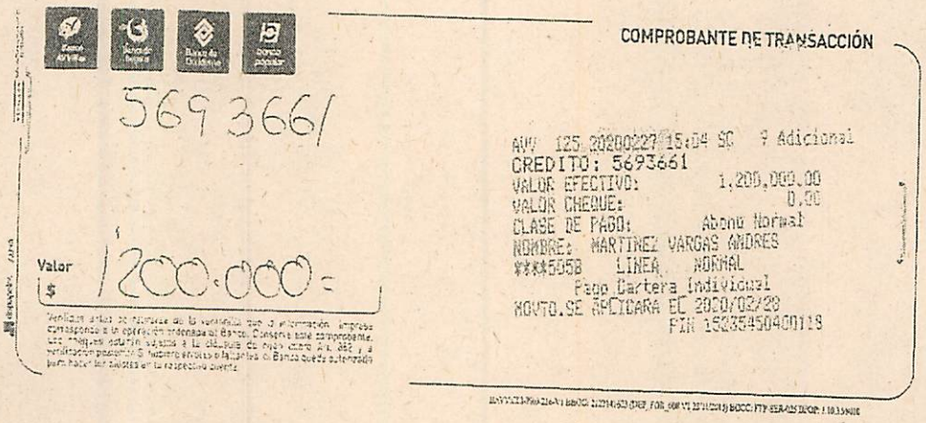

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

5693661

Valor $ 1'200.000=

AVV 125 20200227 15:04 SC 9 Adicional
CREDITO: 5693661
VALOR EFECTIVO: 1,200,000.00
VALOR CHEQUE: 0.00
CLASE DE PAGO: Abono Normal
NOMBRE: MARTINEZ VARGAS ANDRES
YYYY5058 LINEA NORMAL
Pago Cartera Individual
NOVTO.SE APLICARA EC 2020/03/28
FIN 1523545040119

4.- Formato de liquidación del crédito.

5.- tener en cuenta la liquidación inicial del crédito y esta que la complementa.

Mi dirección de notificaciones personales las contenidas en la demanda y para los efectos legales al correo electrónico: **amv2112@hotmail.com y Luz Delia Victoria en el correo luzdvictoria@gmail.com.**

Teléfono 3154334022 y teléfono 318 2061953

Atentamente,

ANDRES MARTINEZ VARGAS

CC#94.492.012 de Cali

LUZ DELIA VICTORIA GIRALDO

CC#31.999.939 de Cali

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO